

ANT.: Dto. N°65, de 2018 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba Reglamento del Art. 45 de la Ley 20.422; Oficio Ord.N°52/2024 de 16.01.2024 de SENADIS.

MAT.: Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

VILLA ALEMANA, 17 ABR 2024

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA
A: DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD.

Junto con saludar, me dirijo a usted en el contexto de la Ley N°20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo Reglamento del Artículo 45 en su artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422", agregando en su artículo 12 que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de no dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero - diciembre 2023, debido a la/s siguientes razones:

La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.

En concurso público realizado el año 2023 por esta municipalidad para proveer cargos vacantes, se recibieron dos postulaciones que informaron tener discapacidad. Desafortunadamente, producto de la aplicación de las pautas de evaluación de antecedentes conforme al perfil de los cargos, no alcanzaron a figurar en una nómina de selección preferente.

Se adjunta publicación de llamado a concurso en periódico de circulación comunal.

Sin otro particular, se despide atentamente,



RAMIRO VARGAS VERA
Administrador Municipal(S)

Por orden de Srta. Alcaldesa, D.A. N°1646/2023

**BASES CONCURSO PÚBLICO
PARA PROVEER CARGOS DE PLANTA**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD

I. Municipalidad de Villa Alemana, Provincia de Marga Marga, Región de Valparaíso
R.U.T.: 69.061.500-2
Dirección: calle Buenos Aires Nº 850 – Villa Alemana

2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CARGOS

2.1. Planta Profesionales

Código	Grado	Vacantes	Requisitos específicos	Unidad de Desempeño
P-1	11	1	Título Profesional Universitario o Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste. Contador Auditor, Administrador Público, Abogado, con experiencia demostrable en Auditorías Internas, de procesos administrativos y financieros, de preferencia en Municipalidades.	Departamento de Control

Requisito obligatorio o mínimo: Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.

2.2.- Planta Administrativos

Código	Grado	Vacantes	Requisitos específicos	Unidad de Desempeño
AD-1	17	1	Sin requisitos específicos.	Administración Municipal
AD-2	17	1	Sin requisitos específicos.	Dirección de Obras
AD-3	17	1	Sin requisitos específicos.	Departamento de Rentas
AD-4	18	1	Sin requisitos específicos.	Departamento de Tránsito
AD-5	18	1	Sin requisitos específicos.	Departamento de Personal

Requisito obligatorio o mínimo: Licencia de educación media o su equivalente.

2.3.- Planta Auxiliares:

Código	Grado	Vacantes	Requisitos específicos	Unidad de Desempeño
AU-1	18	1	Sin requisitos específicos.	Dirección de Operaciones
AU-2	19	2	Sin requisitos específicos.	Dirección de Operaciones
AU-3	19	1	Sin requisitos específicos.	Dirección de Desarrollo Comunitario
AU-4	19	1	Sin requisitos específicos.	Departamento de Parques y Jardines

Requisito obligatorio o mínimo: Haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes. Para el ingreso o la promoción a cargos que impliquen el desarrollo de funciones de chofer, será necesario estar en posesión de la licencia de conducir que corresponda según el vehículo que se asignará a su conducción.

REQUISITOS GENERALES

Los establecidos en los Artículos 8º y 10º de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales y Artículo 56º de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

ANTECEDENTES REQUERIDOS

Certificado de Nacimiento o fotocopia cédula de identidad, Certificado de Situación Militar al Día (sólo varones), antecedentes académicos y certificados de experiencia laboral, acreditar letras c), e) y f) del artículo 10º de la Ley 18.883, certificado Ley 20.422 (si correspondiere) y declaración jurada simple acreditando lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 18.575.

5. BASES

Las bases del concurso estarán disponibles en la página web de la Municipalidad, www.villalemana.cl, a contar del 20/01/2023.

6. RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

Hasta las 14,00 horas del día 17/02/2023 mediante entrega en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Villa Alemana, calle Buenos Aires 850 (en días hábiles, de 09,00 a 14,00 horas) y por medio del correo electrónico rrhh@villalemana.cl, hasta las 24,00 horas del día 17/02/2023.

7. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

Desde el 20/02/2023 al 24/03/2023.

8. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA Y ENTREVISTAS

Desde el 04/04/2023 hasta el 28/04/2023, en dependencias del Edificio Consistorial, calle Buenos Aires 850, Villa Alemana.

9. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

A más tardar el 22/05/2023